



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0154 -2012- GORE-ICA/PR Ica, 30 MAR. 2012

Visto, la Sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 04 de Octubre del año 2,011 expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica, Informe N° 0022-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 04 de Octubre del año 2,011, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica **FALLA** declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **Don Pedro Antonio de la Cruz Bautista** contra el Gobierno Regional de Ica, en consecuencia **NULA** la Resolución Ejecutiva Regional denegatoria ficta del Oficio N° 386-2010-GORE-ICA/GRPPAT/SGPRE de fecha 17 de Mayo del 2010 **ORDENANDO** que el Gobierno Regional de Ica cumpla con otorgar al demandante el Incentivo por **RACIONAMIENTO** correspondiente al Nivel Remunerativo SPC, en monto idéntico al que percibe un trabajador de la Sede del Gobierno Regional de Ica, **FUNDADO** el pago de los devengados con intereses legales, sin costas no costos;

Que, mediante Resolución N° 09 de 17 de Octubre del 2011 el Juzgado de Trabajo Transitorio Sede Central declara **CONSENTIDA** la Sentencia emitida mediante Resolución N° 08 su fecha 04 de Octubre del 2011 al no haber interpuesto recurso impugnatorio las partes dentro del término de Ley, no obstante a estar válidamente notificadas conforme obra en los actuados y se requiere a la entidad demandada para que dentro del término de 20 días cumpla con lo ordenado mediante sentencia, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 0022-2011-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de Noviembre del 2011, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica solicita el cumplimiento de dicho mandato remitiendo sus antecedentes para cuyo efecto se deberá dictar la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo **ORDENADO** por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica en la Resolución N° 08 consentida con la Resolución N° 09, Informe N° 0022-2011-GORE-ICA/PPR y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la cantidad de Dieciséis Mil Ochenta y Ocho y 90/100 Nuevos Soles (S/. 16,088.90) como reintegro de devengados al 31 de Enero del 2011, fecha en la cual concluye su contrato, por concepto de Racionamiento; a favor de **DON PEDRO ANTONIO DE LA CRUZ BAUTISTA** servidor contratado por suplencia en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el Nivel Remunerativo SPC, según detalle indicado en el Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de los devengados se realice siguiéndose las pautas a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 que modifica el párrafo 70.1 del Art. 70 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, el pliego debe afectar hasta el 5% o hasta un mínimo de 3% según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la reserva de Contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda.

ARTÍCULO TERCERO.- DESESTIMAR, el pago de los intereses Legales por concepto de devengados por no ser ésta la vía adecuada para solicitarlo, debiendo accionar la interesada ante el órgano competente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, al Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica - Sede Central y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0558-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0154-2012 fecha 30-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL